



San Ramón, 21 de setiembre del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 088-2019-MDSR

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15 de fecha 21 de setiembre del 2019; la agenda: Aprobar el apoyo social a favor de la menor JASMIN YESENIA BELITO RONCAL debidamente representada por su Sra. Madre BROMILDA NINFA RONCAL BERNABÉ, para cubrir los gastos que se iroguen para el tratamiento de su recuperación por el accidente sufrido;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15 de fecha 21 de setiembre del 2019, visto la agenda de aprobar el apoyo social a favor de la menor JASMIN YESENIA BELITO RONCAL debidamente representada por su Sra. Madre BROMILDA NINFA RONCAL BERNABÉ, para cubrir los gastos que se iroguen para el tratamiento de su recuperación por el accidente sufrido.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al expediente administrativo N° 6340 presentado por la Sra. Bromilda Ninfa Roncal Bernabé, mediante el cual informa que su menor hija YASMIN JESENIA BELITO RONCAL ha sufrido un golpe fuertísimo ocasionado por la caída del arco que se encontraba en la plaza principal del Distrito de San Ramón producto de los vientos huracanados que han ocasionado diversos accidentes a nivel del Distrito, razón por la cual solicita se le apoye económicamente con los gastos que se iroguen producto de su recuperación hasta por la suma de S/. 1,300.00 (Mil trescientos y 00/100 Soles).

Por su parte, el Abog. Filemón Terrel Laureano Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N° 256-2019-GDSH/MDSR adjunta el informe social de la familia, precisando que;





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

cuenta con una economía media promedio, y que en éstas circunstancias del accidente no cuenta con dinero para solventar los gastos de las medicinas, pasajes y otros.

Ahora bien, la Lic. Margoth A. Huaynates Gonzales Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 619-OPPR-2019-MDSR señala la existencia de la disponibilidad presupuestal por una cantidad de S/. 1,300.00 (Un Mil Trescientos y 00/100 Soles) para cubrir los gastos que ocasionen la atención del tratamiento de la menor.

Es así que, la Abog. Jennifer P. Espejo Hinostriza Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a los actuados resulta pertinente la atención del apoyo social por contener la finalidad de atención de salud de la menor.

Estando a ello, el Abog. Anderson Chanca León Gerente Municipal, mediante Informe N° 161-GEMU-2019-MDSR remite todos los actuados para el tratamiento y evaluación en sesión de concejo.

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15 de fecha 21 de setiembre del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO SOCIAL a favor de la menor JASMIN YESENIA BELITO RONCAL debidamente representada por su Sra. Madre BROMILDA NINFA RONCAL BERNABÉ, con la cantidad de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos y 00/100 Soles) para cubrir los gastos que se iroguen para el tratamiento de su recuperación por el accidente sufrido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Regidores Marleny Edith Tunqui Chumbez y Rogelio Eusebio Gómez Rengifo para que realicen el seguimiento a los trámites del tratamiento de la salud de la menor JASMIN YESENIA BELITO RONCAL y mantengan informados al concejo municipal sobre dicho aspecto.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Municipalidad Distrital de San Ramón tiene toda la predisposición de continuar apoyando a la menor JASMIN YESENIA BELITO RONCAL con los gastos posteriores que se iroguen con motivo de su recuperación por el accidente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL